



2) ACREDITACIÓN Nº 1

2.1. Esta acreditación será exclusivamente de trabajo y estará destinada a las personas que realizan una labor **continuada** en los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de España.

2.2. Tendrán derecho a la misma:

- Marcas de automovilismo en posesión de la correspondiente licencia de la R.F.E de A. (El número **máximo** de acreditaciones será de **seis**.)
- Oficiales Permanentes nombrados por la R.F E. de A. para los distintos certámenes.
- Presidentes de Comisiones.
- Junta Directiva.
- Empleados de la R.F.E. de A.

2.3. Su uso será válido en:

CIRCUITOS

Paddock, Pit Lane, Muro, Torre (con autorización de Dirección de Carrera) y Sala de Prensa (restringido a que las condiciones de trabajo lo permitan).

Las acreditaciones **permiten** el acceso con el vehículo hasta el interior del recinto.

RALLYES Y MONTAÑA

Verificaciones, Parques de trabajo, Podium, Sala de Prensa (restringido a que las condiciones de trabajo lo permitan) y zonas VIP.

2.4. Las acreditaciones personales **no permiten** el acceso **de vehículo a las zonas de carrera**. El organizador proveerá de la placa correspondiente a cada clase de acreditación.